



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Seis (06) de julio de dos mil Veinte (2020)

RADICADO: 2019-00689

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hacen los abogados HERNAN DARIO PEREZ RESTREPO, como principal, y la abogada JUANITA DUQUE TOBON, como suplente, del poder conferido por la parte demandada "Integrados IPS Ltda", con la advertencia que dicha renuncia pone término al poder, cinco días después de presentado el memorial en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

NOTIFICA POR ESTADOS N° _____ EL PRESENTE AUTO

EL DÍA _____ FIJADO A LAS 8:00 AM.

SECRETARIO